

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO



FIJA SEGUNDA NÓMINA Y AUTORIZA PAGO DE BENEFICIARIOS DE LA VIII REGIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES PARA TRABAJADORES ACTIVOS DE LA INDUSTRIA PESQUERA EXTRACTIVA, AÑO 2011.

VALPARAÍSO, 28 MAR. 2012

RES. EX N° 703

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 11 de Abril de 2011; en Resoluciones Exentas N° 2.080 de fecha 3 de Agosto de 2011, N°2.358 de fecha 2 de Septiembre de 2011, N° 2.604 de fecha 30 de Septiembre de 2011, N° 2.771 de fecha 17 de Octubre de 2011, N° 2.792 de fecha 24 de Octubre de 2011, N°3.364 de fecha 15 de Diciembre de 2011, N°46 de fecha 11 de Enero de 2011 y N°67 de fecha 12 de Enero de 2012, todas de esta Subsecretaría; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012.

Que, mediante Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de abril de 2011, el Consejo de Administración Pesquera aprobó destinar hasta la suma de \$400.000.000.- (Cuatrocientos millones de pesos), para financiar programas destinados a trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento, los cuales deben ser consensuados con las regiones en que existiese demanda.

Que, conforme lo expresado en la letra a) del acuerdo de Consejo anteriormente referido, se ha establecido que de los recursos aprobados, la suma de hasta \$200.000.000.- (Doscientos millones de pesos) se destinará a implementar Programas de Capacitación y/o Emprendimiento de alcance nacional, para trabajadores de la Industria Extractiva, que les permita adquirir o perfeccionar sus competencias técnicas, o emprender algún negocio productivo mediante el cual se puedan reinsertar en el mundo laboral, dependiendo de su condición activa o como desvinculado del sector; estableciéndose, además



que la definición de los montos en cada caso, se realizará luego del diagnóstico enviado por cada región solicitante, el que deberá ser proporcional al número de solicitudes.

Que, los trabajadores de la industria pesquera extractiva de las regiones XV y VIII han solicitado ante el Fondo de Administración Pesquero, el financiamiento de cursos de capacitación mediante los cuales se posibilite su especialización y se brinde herramientas necesarias para contar con alternativas de trabajo dentro o fuera de su sector, considerando la crisis por la que atraviesan luego de que la actividad pesquera decreciera significativamente en relación a años anteriores producto de la escasez de recursos; hecho que sumado a la disminución de las cuotas anuales de captura, requiere se adopten de inmediato las medidas pertinentes destinadas a capacitar a los trabajadores de este sector, a fin de fomentar el desarrollo de aptitudes y competencias mediante las cuales se posibilite su acceso a empleos de mayor calidad y productividad, o incluso a nuevas fuentes de trabajo, de acuerdo a sus aspiraciones e intereses, y a los requerimientos del propio sector productivo.

Que, asimismo, los trabajadores de este sector han solicitado la entrega de una contribución pecuniaria, respecto de aquellos cursos que precisen la adquisición de herramientas o materiales que permitan la aplicación práctica de los conocimientos aprendidos en los cursos de capacitación requeridos.

Que, con el objeto cumplir el precitado Acuerdo de Consejo, conforme a la solicitud efectuada por el sector industrial pesquero extractivo de las regiones de Arica y Parinacota y del Biobío, se ha requerido ejecutar y desarrollar por la Subsecretaría de Pesca un **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011"**, con el objeto de que los potenciales beneficiarios de las regiones afectadas postulen al beneficio; Programa que fue aprobado junto con sus Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios en virtud de Resolución Exenta N° 2.080 de fecha 3 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría, resolución que fue posteriormente modificada por Resoluciones Exentas N°2.792 de fecha 24 de Octubre de 2011 y N°3.364 de fecha 15 de Diciembre de 2011, ambas de esta Subsecretaría.

Que, atendido lo recién expuesto, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, y de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios del Programa, se conformaron dos nóminas de beneficiarios de la VIII Región que cumplen con todos los requisitos contenidos en este. Dichas nóminas fueron establecidas



en virtud de las Resoluciones Exentas N°2.771 de fecha 17 de Octubre de 2011, y N°46 de fecha 11 de Enero de 2012, ambas de esta Subsecretaría.

Que, ya impartido el curso de capacitación "**Instalador Eléctrico**" establecido por el Programa y a implementarse en la VIII Región, al primer grupo de beneficiarios establecidos por nómina, y de acuerdo a la información suministrada al Fondo de Administración Pesquero por la Otec que impartió el curso "Sociedad de Capacitación y Desarrollo Limitada" y al artículo 4° de las Bases Generales del Programa, se elaboró una nómina de 5 personas que habían aprobado el respectivo curso de capacitación del cual eran beneficiarios, por tanto, correspondía a ellos la entrega de una contribución pecuniaria de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) con el objeto de que pudieran adquirir herramientas o materiales que les permitan la aplicación práctica de los conocimientos aprendidos en el referido curso de capacitación, nómina que fue establecida en virtud de la Resolución Exenta N°67 de fecha 12 de Enero de 2012, de esta Subsecretaría.

Que, actualmente, ya impartido el curso de capacitación "**Soldador**" establecido por el Programa y a implementarse en la VIII Región, al grupo de beneficiarios establecidos por nómina, y de acuerdo a la información suministrada al Fondo de Administración Pesquero por la Otec que impartió el curso "Sociedad de Capacitación y Desarrollo Limitada", una vez revisados los antecedentes por el funcionario encargado del Programa y en conformidad al artículo 4° de las Bases Generales del Programa, se ha elaborado una nómina de 5 personas que han aprobado el respectivo curso de capacitación del cual han sido beneficiarios, por tanto, corresponde a ellos la entrega de una contribución pecuniaria de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) con el objeto de que puedan adquirir herramientas o materiales que les permitan la aplicación práctica de los conocimientos aprendidos en el referido curso de capacitación, nómina que requiere ser establecida por el correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N°61 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 1° de Febrero de 2012, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2012 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:



RESOLUCION:

1. **FÍJASE** la siguiente nómina de beneficiarios del **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011"**; y **AUTORIZASE** el pago del beneficio, consistente en una contribución pecuniaria de **\$300.000.- (Trescientos mil pesos)** a cada beneficiario, con el objeto de que puedan adquirir herramientas o materiales que les permitirán la aplicación práctica de los conocimientos aprendidos en los respectivos cursos de capacitación, la que en su conjunto suma **\$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos)**:

Nº	Rut	d/v	Apellidos	Nombres	Monto
1	8.060.039	9	CABELLO AMESTICA	LUIS	\$ 300.000
2	10.729.265	9	ESCOBAR MUÑOZ	CRISTIAN	\$ 300.000
3	10.094.701	3	MEZA ULLOA	RUBEN	\$ 300.000
4	6.510.318	4	RIVAS LOYOLA	WALDO	\$ 300.000
5	11.138.695	1	SALDIAS FERNANDEZ	JOSE	\$ 300.000

2. **AUTORIZASE** al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca para efectuar el pago del beneficio que en cada caso se indica.

3. **DEJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011"** asciende hasta la suma de **\$200.000.000.- (Doscientos millones de pesos)**, aprobados por el Consejo de Administración Pesquera; de los cuales, en virtud Resolución Exenta N°67 de 2012, de esta Subsecretaría, se ha asignado el monto de **\$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos)**, y por el presente acto se asignará la suma ascendente a **\$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos)**, esto en conformidad a la parte considerativa de la presente resolución y al acuerdo N° 2 letra a) de la Sesión N° 56 de 2011, del Consejo de Administración Pesquera, citada en Visto.

4. **IMPÓTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2012, del Fondo de Administración Pesquero.



5. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Departamento de Administración de la Subsecretaría de Pesca, para su pago.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y TURISMO
PABLO GATICA CARRILLO
Subsecretario de Pesca
SUBSECRETARÍA DE PESCA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y TURISMO
ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA
COACUENAS DE BARRANCO
.....
.....
.....
.....
.....

